



Montevideo, 19 de abril de 2023.

## **Convenio Marco 3/2023 – Adquisición de material médico quirúrgico: sondas y accesorios relacionados**

### **Aclaración N°4**

#### **Consulta 1**

Ingreso de Fichas Técnicas: En la página de ingreso de ofertas no encontramos la opción para ingresar la Ficha Técnica. Intentamos hacerlo en la parte de las “*Imágenes*” y no la acepta por la extensión del archivo.

“No es posible realizar la operación solicitada. La extensión del archivo sólo puede ser: jpg, png”.

Las Fichas Técnicas son todas \*.PDF es la forma de preservar la calidad de la lectura sin agrandar el tamaño del archivo.

#### **Respuesta 1**

La ficha técnica deberá ingresarse en formato de imagen: jpg o png. En la reunión informativa se mencionó que se podrá capturar la imagen de los archivos para subirlos como imagen.

#### **Consulta 2**

En todos los ítems se pide “doble envoltorio”: Al respecto de esta exigencia entendemos que hay varios aspectos a considerar antes de poder implementar una exigencia de este tipo.

Distintos aspectos de este requisito: Fáctico: no es viable para ningún proveedor implementar esto desde las fábricas, implementar este cambio llevaría muchísimo tiempo y una inversión importante.

Económico: encarecerá todos los productos a excepción de los Kits / bandejas para quirófanos/procedimientos que ya cuentan con esa característica. Médico: hay muchas exigencias previas para hacer y mejorar la performance e inocuidad de los materiales que no se están exigiendo. Asimetría comparada: FDA y CE con normas mucho más exigentes y que aquí no se adoptan no tienen esta exigencia.

Sugerimos como algo intermedio implementar la comercialización exclusiva en envases secundarios, que fueron esterilizados, cuentan con los sellos de origen y que, aunque no sean herméticos, disminuye la manipulación y exposición de los materiales.

#### **Respuesta 2**

Ver Documento de Aclaración Nro. 3



### **Consulta 3**

Ajuste de Precios (Pág. 22 – N°21): El ajuste por variación de TC no es confiable para ninguna de las partes, el sistema vigente de las licitaciones 50% IPC + 50% variación de TC es mucho más justo y equilibrado. Permite amortiguar los cambios bruscos de alguna de las dos variables.

Proponemos ajustar por valor de UI, la cual resume todas las variables que inciden en los costos.

### **Respuesta 3**

Al tratarse de un mercado con una elevada proporción de insumos importados, para que los precios reflejen adecuadamente la evolución de los costos se nominó el llamado en moneda nacional, previendo una paramétrica de ajuste que capture la evolución del valor de la divisa.

Por otro lado, entendemos que el sistema que contempla en forma simultánea la evolución del IPC y del TC no resulta metodológicamente apropiado, en tanto el IPC ya está considerando la evolución del valor de la divisa (existe colinealidad entre estas variables). Asimismo, la UI ajusta diariamente en función de la inflación, esto es, sigue la evolución del IPC. Esta alternativa no resulta adecuada en un mercado con una participación muy elevada de insumos importados, donde los costos están muy asociados a la evolución del dólar y por ende un ajuste que contemple los cambios en el valor de la divisa resulta más apropiado.

### **Consulta 4**

Descuentos por cantidad (Pág. 19 y 20 – N°20): Para determinar el precio unitario nosotros ya estamos evaluando las cantidades que se comercializan de dicho ítem. Por lo que, no tiene sentido hacer una escala de descuentos que no será evaluada en la oferta según aclaran en Pág. 19 N°20 “En cualquier caso, el precio cotizado es el precio unitario del producto, presentado en su envase primario.”

### **Respuesta 4**

De acuerdo a la normativa vigente y en particular al numeral 20 "Cotizaciones y precios" los descuentos por mayor volumen son una potestad que podrá ofrecer el proveedor considerando los rangos de descuentos establecidos por ARCE. Esos descuentos no aplican para la evaluación del pasaje a la Tienda Virtual sino que aplican en la instancia de emisión de órdenes de compra cuando los organismos pretenden comprar mayores volúmenes beneficiándose de los descuentos asociados, aplicando lo indicado en el numeral 29: “La emisión de la orden de compra deberá efectuarse a favor del proveedor que resulte con menor valor de comparación, en aplicación de los márgenes de preferencia que correspondan, con la única excepción de que, habiendo cumplido con la cantidad mensual comprometida, el proveedor decida no atender la orden.”



### **Consulta 5**

Observaciones a ítems del llamado:

- A) ITEMS 42 al 49 las medidas están en “FRENCH” pero entendemos que corresponden que sean “mm”, estaría mal la unidad.
- B) ITEMS 134 y 135 son Calibres 6 y 8 respectivamente, se saltea el calibre N°7 Pediátrico.

### **Respuesta 5.A)**

Respecto a los ítems del 41 al 49 se acepta cotizar en mm.

### **Respuesta 5.B)**

Se deben cotizar solamente las medidas solicitadas en el llamado.

### **Consulta 6**

Solicitamos se realice una prórroga de la apertura considerando el poco tiempo que existió para estudiar el Convenio y reunir toda la documentación exigida a diferencia de otros llamados.

Así mismo, por la espera de las respuestas a nuestras consultas y posteriores acciones y/o análisis que requerirán las mismas.

### **Respuesta 6**

Ver prórroga publicada en <https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/detalle/mostrar-llamado/1/id/1022855>